

**VISTO**

*La solicitud presentada por un grupo de vecinos ante el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, de denominar a la calle cuyo nombre hoy se conoce como “B1”, del Barrio Oeste de esta localidad, con la denominación “Tierra del Fuego”... y*

**Considerando**

*La problemática actual de los vecinos, la cual radica en que dicha calle denominada “B 1”, los imposibilita de fijar domicilio y entre otras cosas realizar trámites privados y públicos...*

*Que además es la única calle del mencionado barrio que no posee nombre, o al menos no un nombre convencional, basados en la nomenclatura catastral del resto del barrio ...*

*Que dicha denominación no ha sido otorgada a ninguna de las calles del mencionado Barrio Oeste, ni a ninguna otra calle de la localidad de Villa General Belgrano ... es por ello que*

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GRAL. BELGRANO  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

*Artículo 1º) Denomínese al tramo con dirección Este- Oeste que colinda con la Manzana nº 132 al Norte y con la Manzana nº 131 al Sur y que nace en calle Antártida y finaliza en calle Mendoza del Barrio Oeste, Circunscripción Nº 1 de la localidad de Villa General Belgrano, con el Nombre “TIERRA DEL FUEGO”.-*  
.....

*Artículo 2º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-*.....

*Artículo 3º) COMUNIQUÉSE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*.....

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los Veintiocho (28) días del mes de Octubre de Dos Mil Nueve (2009).-*.....

**ORDENANZA N° 1559 / 09.-  
FOLIO N° 1510.-  
A.F./ a.s.**